



# ASOCIACIÓN DE DOCENTES PENSIONISTAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## **ASDOPEN INFORMA**

Año VIII

Lima, Septiembre 2017

Número 93

### **Boletín Mensual**

asdopen.sanmarcos@gmail.com

asdopen.unmsm.edu.pe

---

#### COMISION DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

Dr. Mendoza García, Alberto G. (Presidente), Dr. Alvarado Zavala, Hernán W., Dr. Arredondo Zegarra, Pablo R.

---

#### **EDITORIAL**

Este 22 de septiembre, nuestra asociación cumplirá 18 años de su estructuración como ASDOPEN, Asociación de Docentes Pensionistas, y durante ese lapso ha reunido a cientos de profesores cesantes de la Universidad de San Marcos provenientes del total de facultades existentes en nuestra casa de estudios. Su trayectoria se inició en el año de 1987 con el nombre de ASPEN; pero el reconocimiento y actividad permanente se dio tal como hoy la conocemos desde el año de 1999. La iniciativa para la conformación de una entidad que conglomerara y velara por el bienestar de aquellos profesores que, luego de una abnegada labor, decidiera su cese, se ha ido consolidando a través del tiempo. De entre los cientos de profesores universitarios que han dejado huella en nuestra institución destacamos la figura de los siguientes presidentes Alberto Cuba Caparó (1987, presidente de ASPEN), Simón Pérez Alva (1988-1990 ASPEN, 1991-1993), Juan De Dios Guevara (1994-1997), Cesar Días Tassara (1998-2001), Jesus Solano Cuyubamba (2001-2003), Luis Vega Cedano (2003-2005), Martha Emma Bustamante Contreras (2005-2007), Edith Vizcarra Zúñiga (2007-2009) y finalmente Enrique Gómez Peralta, quien preside esta institución desde el año 2009 hasta el presente. Nuestra institución se ha de consolidar cuando los esfuerzos del actual consejo directivo logren la ansiada nivelación de pensiones, que nos ha de equiparar económicamente con los actuales profesores de San Marcos que gozan de esos montos, a los que nosotros, como profesores universitarios pertenecientes a la ley N°20530 aspiramos alcanzar en muy corto tiempo. La gestión espera el visto bueno del tribunal constitucional que debe expedirla, pues ya todos los pasos previos han sido superados. Que estos 18 años de vida institucional nos auguren muchos años más de logros en el ámbito académico y social, es el deseo de quienes conformamos la Comisión de Biblioteca y Publicaciones.

**Comisión de Biblioteca y Publicaciones**

#### **COLUMNA DEL PRESIDENTE**

Estimad@s Asociad@s:

Iniciamos una nueva etapa al frente de nuestra asociación, luego de los resultados de la votación de los asociados el pasado 14 de setiembre, en la que por quinta vez consecutiva nuestros asociados respaldaron nuestra gestión y nos reeligieron con el 93% de los votos validos emitidos; respaldo y reconocimiento de nuestros electores, a nuestro esfuerzo y entrega a la lucha por dignificar nuestras pensiones.

En estos últimos ocho años hemos enfrentado a la indiferencia y olvido de las autoridades de nuestra Alma Mater, que enfrentamos luego de una lucha larga, que enfrentamos con tenacidad y paciencia, impulsando la conquista de nuestras reivindicaciones, teniendo como mira fundamental buscar el bienestar económico de todos los asociados sin distinción alguna, y continuamos no solo a nivel de la primera instancia, sino que acudimos al Juzgado Constitucional en la que ganamos el reconocimiento de nuestras pensiones.

Comenzamos una etapa inédita en nuestra asociación, buscando el dialogo y la comprensión de las autoridades de la universidad, esperado con cautela, tranquilidad, paciencia y esperanza, creyendo en la palabra de quienes dirigían los destinos de nuestra Alma Mater. Al no tener respuesta en dos periodos rectorales sucesivos dimos oportunamente por agotada la vía administrativa, paso imprescindible para iniciar la judicialización ante el Poder Judicial de la reivindicación de nuestros derechos.

Las abogados de Universidad de San Marcos y la Oficina de Control Interno (OCI), sistemáticamente se han opuesto a nuestros justos reclamos a pesar de nuestras innumerables gestiones no reconocieron nuestros derechos. Y el Poder Judicial no han cumplido con implementar los acuerdos le-

gales que nos amparan en estos ocho años esperando se dicte la sentencia. Es por ello que nos obligaron a recurrir a la vía judicial no pensando en las personas sino de quien personifica a la autoridad universitaria.

En base a lo anterior el 31 de enero de 2011 se presentó, ante el 33° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima, la demanda contra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos solicitando se dé cumplimiento a la regularización de las pensiones de los docentes con el de los Magistrados del Poder Judicial, pago de reintegros, devengados y el pago de intereses legales devengados de la misma.

El 26 de enero 2012 se contestó al 33° Juzgado Laboral (Previsional) de la Corte Superior de Justicia de Lima, la respuesta de ASDOPEN a la Resolución N° 2 en la que se corre la Contestación de la demanda y excepción presentada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, interpuesta por ASDOPEN referente a la homologación de las pensiones de los docentes pensionistas.

Nuestra demanda ante el 33° Juzgado Especializado en materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Lima contra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la persona del Rector, como responsable del pliego presupuestal de la Universidad, es para que reconozca y ejecute nuestros derechos a la homologación, reconociendo la plena vigencia del Art. 53 de la ley universitaria, como lo hizo responsablemente en diciembre del 2004 el Dr. Manuel Burga en su período rectoral, a través de la correspondiente Resolución Rectoral, norma administrativa aún vigente, a él nuestro reconocimiento y gratitud.

Ante el silencio y demora del Poder Judicial el 29 de enero del 2014 interpusimos una demanda de Proceso Constitucional de Acción de Amparo contra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos representada por su rector el doctor Pedro Atilio Cotillo Zegarra, para que cumpla con lo regulado en el artículo 138° de la Constitución, el Decreto Ley 20530, concordada con la Ley 23733 y conforme con la reglamentación del D.U. N° 033-2005, y de las referidas normas jurídicas, y se cumpla con la nivelación de las pensiones de los asociados que nos corresponden de acuerdo a su categoría y clase docente, legalmente representados por el presidente de ASDOPEN.

Cuando una autoridad o funcionario es renuente a acatar una norma legal o un acto administrativo que incide en los derechos de las persona, conforme lo regulado en el artículo 11° de la Constitución, concordante con el artículo 37° inciso 20 del Código Procesal Constitucional, que está referida a la defensa de los derechos que congregan intereses colectivos y difusos, surge en forma inminente el derecho

de defender la eficacia de las normas jurídicas materia de nuestro proceso, en su correcta aplicación por lo que nos apersonamos a esa instancia institucional.

Cabe destacar que el artículo 53° de la ley universitaria modificada, ha sido ratificado en la nueva ley universitaria 30220, en su artículo 96°, ante gestiones personales que hicimos ante el presidente de la Comisión de Educación del Congreso General Daniel Mora Zevallos.

Este es el trabajo que venimos desarrollando indeseablemente desde octubre del 2009 en defensa de nuestras pensiones, sin tregua ni descanso, seguros que estamos luchando por una causa justa, la reivindicación de nuestras pensiones y el respeto que nos merecemos los docentes universitarios pensionistas.

La esperanza siempre llega, tarde o temprano, y esta ha llegado con el pronunciamiento del Tribunal Constitucional que mediante Auto del 07 de mayo 2015, recaído en el Expediente N° 02214-2014-PA/TC, acuerda:

“Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú. RESUELVE, con voto en contra del magistrado Blume Fortini, que se agrega, 2. Declarar que, a partir de la fecha, los fundamentos 20 y 30 de la presente resolución **constituye doctrina jurisprudencial vinculante para todos los jueces y tribunales del país, de conformidad con el artículo VI del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional, debiendo aplicarse inclusive a los procesos judiciales en trámite o en etapa de ejecución, en los que se encuentren por definir la forma de cálculo de los intereses legales en materia pensionaria.**”

Además el Tribunal Constitucional establece: **“con criterio vinculante la siguiente exigencia: todos los órganos jurisdiccionales tienen la obligación de otorgar mayor celeridad a los procesos que involucre derechos de las personas ancianas cuanto mayor sea la edad de dichas personas, bajo responsabilidad.”**

Para el organismo constitucional, la demora en la atención de las demandas de los pensionistas resulta inadmisibles desde todo punto de vista, más aún considerando lo dispuesto por la **Constitución en los artículos 1° (“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado) y 4° (“La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano....)** que es

prioridad del Estado según la Constitución.

Conforme a estas disposiciones constitucionales, corresponde al Estado asumir como uno de sus fines supremos la defensa, respeto y trato especial de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores.

Es decir, que resulta una efectiva tutela en el ámbito judicial, **que implica que los jueces, bajo responsabilidad, resguarden los derechos de los pensionistas mediante una efectiva tutela jurisdiccional en los procesos judiciales en materia previsional**, detalla el Tribunal Constitucional.

Estimados asociados estamos frente a una norma que reivindica nuestras pensiones, que nos obliga a reiterar nuestro compromiso con ustedes de continuar trabajando con más ahincó hasta la consecución de nuestros objetivos pensionarios.

Cuando asumimos el reto de dirigir ASDOPEN lo hicimos conscientes que este era muy grande, de entrega y dedicación, y esto lo estamos cumpliendo, pues tenemos la suerte de contar con asociados que se unieron a la causa y trabajamos como un solo puño, se pusieron la camiseta de ASDOPEN y empujaron el carro en la misma dirección. Todos trabajamos con esmero para lograr nuestros programas de desarrollo y decir ahora tarea cumplida. A ellos toda mi gratitud y a ustedes estimados asociados por su apoyo y aliento durante todo este tiempo.

Estamos muy reconocidos con los asociados porque nos dieron su apoyo y aliento para conseguir todo lo que hemos hecho por ASDOPEN y por nuestras pensiones.

Señores, presentamos ante ustedes un nuevo ASDOPEN, en lo administrativo, normativo, económico-financiero, y en lo humano, hemos trabajado pensando en todos los asociados con fraternidad, respeto y mucho afecto. Pero tampoco podemos dejar estas justas reivindicaciones a un lado, y esperar que la buena voluntad de quien asuma la presidencia de ASDOPEN empiece en cero, por eso ante el pedido y el apoyo de un gran número de asociados, aceptamos terminar este trabajo que lo empezamos llenos de fe y esperanza, porque rendirnos jamás, siempre estaremos adelante hasta la victoria final.

Así mismo hacemos de su conocimiento que el expediente número 2505-2017 presentado al Tribunal Constitucional ha sido elevado a la Primera Sala Constitucional conformada por los doctores Carlos Ramos Núñez, Eloy Espinoza-Saldaña Barrera y Augusto Ferrero Costa, una gran noticia para la familia de ASDOPEN.

El 15 de presente el suscrito y el doctor Antonio Cornejo

nos hemos entrevistado con el magistrado Ferrero Costa, al cual se le expuesto nuestro caso y le hemos alcanzado una ayuda memoria del expediente en trámite, habiendo encontrado en él la voluntad de emitir un fallo justo a nuestro expediente.

Nuestro agradecimiento a los asociad@s que con su voto el 14 de setiembre nos dieron su respaldo y reconocimiento a nuestra gestión y nos ha reiterado su confianza encargándonos seguir dirigiendo nuestra Asociación por dos años más, estén seguros que no lo defraudaremos.

Señores asociados tengan presente:

**“NO TE RINDAS  
SI EL CAMINO ANTE TI  
PARECE LARGO Y DIFICIL,  
SOLAMENTE RECUERDA LA META  
QUE TE MOTIVÓ A COMENZAR”**

**Dr. Enrique Enrique A. Gómez Peralta  
Presidente ASDOPEN-UNMSM  
2015-2017**

## **COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, DE SOLIDARIDAD Y DE SALUD**

### Talleres Ofrecidos **DIBUJO Y PINTURA**

Días: Martes  
Hora: 10:00am-12:00m  
Duración: 4 clases  
Por clase: S/. 20.00 (Asociados)  
S/. 40.00 (No asociados)  
Profesora: Marisa Jurado De Los Reyes

### **COMPUTACIÓN**

(Inicio: Miércoles 11 de Octubre 2017)

Profesor: Daniel Bautista Montalván  
Donación por taller: S/. 15.00 (Asociados)  
S/. 30.00 (No asociados)

SmartPhones Intermedio (Celulares) (Mi: 10:00-12:00)

Buscar información en internet desde celulares, Configuración, Correo Electrónico y Aplicaciones.

## **ASESORÍAS**

### **Asesoría Jurídica\***

El Servicio de Asesoramiento Jurídico se brindará durante todo el mes, en el siguiente horario:

Miércoles : 10:00 am – 12:00pm  
Viernes : 10:00 am – 12:00pm

Si es necesario, previa coordinación con el Dr. Antonio Cornejo Monzón (Asesor Legal), se atenderá por la tarde.

\*Es preciso aclarar que los procesos judiciales que inicien con el Asesor Legal son de responsabilidad exclusiva del Asociado y el Asesor Legal.

## **OTROS AVISOS**

### **Central Telefónica de ASDOPEN** **471-1436**

Cuando llame a la central de ASDOPEN, si quiere comunicarse con un área administrativa en particular haga lo siguiente mientras suena la contestadora de la Central Telefónica:

- Marque el 20 para Secretaría Administrativa
- Marque el 22 para Centro de Cómputo;
- Marque el 23 para Trabajo Social;
- Marque el 24 para Asesoría Jurídica (\*).

### **Asociados Fallecidos**

El Consejo Directivo de la Asociación de Docentes Pensionistas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cumple con el penoso deber de participar el sensible fallecimiento de los asociados que se consiguen a continuación:

<b>ASOCIADOS FALLECIDOS</b>	<b>Fecha Fallec.</b>
VÍCTOR SANTIAGO BENITES ANSELMÍ	24/07/2017
DOMINGO GLICERIO ARCOS RAMOS	25/07/2017
LUCÍA NANJI FERRARI DALL'ORTO VDA. DE CHUMBE	03/08/2017
LUIS JAIME SILVA GERY	07/09/2017

## **OTROS AVISOS**

### **Revista** **CULTURA, CIENCIA Y** **TECNOLOGÍA**

Salió a luz el No. 11 de nuestra revista donde se desarrollan temas importantes como: las características de la alpaca, la sexualidad y el desarrollo humano, el mundo digital y la importancia de la Internet y por último datos históricos sobre el cultivo de la vid en el Perú y la elaboración del pisco en Ica. Se invita a nuestros asociados a que sigan enviando sus artículos adjuntando su fotografía y su C.V. abreviado. Pueden entregarlo en la Secretaría o enviarlo directamente a: [asdopen.sanmarcos@gmail.com](mailto:asdopen.sanmarcos@gmail.com).

### **ASDOPEN en INTERNET**

Para recibir las últimas noticias de ASDOPEN, debe ingresar a nuestro Blog Oficial [asdopen.blogspot.com](http://asdopen.blogspot.com) y registrar su correo electrónico, de esta manera, cada vez que publiquemos en nuestro Blog, dicha publicación será enviada automáticamente a su correo electrónico. El registro es personal, por tal motivo nosotros no podemos realizar el registro del correo.

En el Blog se encuentra registrado todos los avisos que hemos publicado con el tiempo.

También puede ingresar a nuestra página web [asdopen.unmsm.edu.pe](http://asdopen.unmsm.edu.pe) para revisar boletines, revistas científicas y fotos de ASDOPEN.

### **Horario de Atención**

Lunes a Viernes de 9:00am a 5:00pm  
(Refrigerio de 1:00pm a 1:45pm, y de 2:00pm a 2:45pm en la Semana de Planilla)  
Dirección: Jr. General Córdova 1701 - Lince  
Email: [asdopen.sanmarcos@gmail.com](mailto:asdopen.sanmarcos@gmail.com)  
Blog: [asdopen.blogspot.com](http://asdopen.blogspot.com)  
Telf.: 471-1436